



INFORME SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

1.- El apoderado de la parte demandante, allegó los comprobantes de envío de citación para notificación personal de la parte demandada (art 291 C.G.P.) de la siguiente forma:

a.- El señor JULIO CESAR NIETO OROZCO, recibió la citación con sus anexos el 24/10/2022.

b.- La señora SANDRA MARCELA NIETO PAMPLONA, recibió la citación con sus anexos el 21/10/2022.

c.- La señora NELSY JHOANA NIETO PAMPLONA recibió la citación con sus anexos el 21/10/2022

d.- A la señora ÁNGELA VIVIANA NIETO PAMPLONA, se envió la comunicación para notificación personal por correo electrónico el 31/10/2022, sin embargo, el correo electrónico no fue entregado al destinatario, según la constancia que obra en el expediente digital en el consecutivo 16.

e.- Pasa a despacho de la señora Juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00094

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos para que los señores JULIO CESAR NIETO OROZCO, SANDRA MARCELA NIETO PAMPLONA y NELSY JHOANA NIETO PAMPLONA, comparezcan al juzgado a notificarse personalmente de la presente demanda, el Despacho requiere al apoderado de la parte demandante para que en los términos del artículo 292 del C.G.P., proceda a continuar con la notificación por aviso de las personas antes mencionadas.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Igualmente, se le requiere para que proceda con la notificación señalada en el artículo 290 a la señora ANGELA VIVIANA NIETO PAMPLONA, como quiera que el correo electrónico enviado a ésta no pudo ser entregado, tal como consta en el comprobante que obra en el expediente digital con el consecutivo No. 16.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA